



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035 -2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 25 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°78-2025-OGAJ-MDSJ, Informe N°088-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N°009-2025-OC-MFP-MDSJ/C, Informe N°036-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N°011-2025-OGA-MDSJ/MCCA, Informe N°98-2024-MDSJ-OGA/MFP, Informe N°0604-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N°118-2024-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tienen como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo"*;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, indica que las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, precisando entre sus funciones "1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. (...) 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. (...)";

Que, el numeral 17.10 del Artículo 17, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"*;

Que, el artículo 29.4 del artículo 29 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: *"La liquidación técnica y financiera se realizara conforme a la normativa de la materia. -Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones; Que, el numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las Inversiones en el Banco de Inversiones"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141 - 2012-GM-MDSJ de fecha 20 de marzo de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MDSJ/C, Directiva de Liquidación de Obras por Administración y/o Proyectos de Inversión como el conjunto de acciones de carácter técnico - financiera, mediante el cual se determina el costo total de ejecución, así como los metrados finales de las partidas ejecutadas, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestos previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental, y proceder posteriormente a la trasferencia del proyecto al sector correspondiente. El expediente de Liquidación de Obra es elaborado por la Unidad Orgánica de Liquidaciones de Obras y/o Proyectos de Inversión al Titular de la Entidad para sus aprobaciones mediante acto resolutivo;



Que, asimismo en el Numeral 3 del Capítulo II de la Directiva mencionada precedentemente, estipula que, el Órgano Responsable de Liquidaciones y/o Proyectos de Inversión, luego de recepcionar la documentación designara a un liquidador de obra técnica (ingeniero civil o especialista ad hoc habilitado) y un liquidador de obra financiera (contador Público Colegiado Habilitado), con la finalidad de que se realice la consolidación Técnico Financiera. El contador de la Institución revisará y hará el cruce de información para dar la conformidad del costo total de la obra y/o proyecto de inversión firmado el Acta de Conciliación Financiera entre el Contador de la Entidad y el Liquidador. Los Liquidadores Técnico - Financieros implementarán balances comparativos entre el Expediente Técnico (Expediente Inicial) y Expediente de Liquidación de Obras, así como, el desagregado de obra (mano de obra, materiales, herramientas, combustibles, servicios, gastos generales, entre otros) de la parte técnica y el desagregado de obra de la parte financiera, determinado la velocidad y el costo total de la obra);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°130-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 02 de diciembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición: **"CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N° 2562347, con un presupuesto total de S/ 633,129.96 (Seiscientos Treinta y Tres Mil Ciento Veinte Nueve con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de 121 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°112-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, el expediente técnico modificado N°01, con una ampliación presupuestal N°01 por un monto de S/ 108,377.73 (Ciento Ocho Mil trescientos Setenta y Siete con 73/100 soles), para la ejecución de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición: **"CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N° 2562347, estableciendo el nuevo presupuesto total modificado de S/ 741,507.69 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Siete con 69/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°122-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprueba el expediente técnico modificado N°02, con una ampliación presupuestal N°2 por un monto de S/ 160,688.21 (Ciento Sesenta Mil Seiscientos Ocho y Ocho con 21/100 soles), estableciendo el nuevo presupuesto total modificado de S/ 902,195.90 (Novecientos Dos Mil Ciento Noventa y Cinco con 90/100 soles) y una ampliación de plazo N°01 por 48 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión el 31 de octubre de 2023, con un total de 169 días calendario, para la ejecución de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición: **"CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N° 2562347;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°167-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprueba el expediente técnico modificado N°03, con una ampliación presupuestal N°03 por un monto de S/ 39,700.19 (Treinta y Nueve Mil Setecientos con 19/100 soles) y con eficacia anticipada al 04 de noviembre de 2023, el expediente modificado N°03, con ampliación de plazo N°02 por 38 días calendario, teniendo un plazo total de 207 días calendario, como nueva fecha de conclusión el 11 de diciembre de 2023 para la ejecución de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición: **"CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N° 2562347, estableciendo el nuevo presupuesto total modificado de S/ 941,896.09 (Novecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis con 09/100 soles);

Que, mediante Memorandum N°380-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita al ING Anthony Espinoza Nuñez, realizar la Liquidación Técnica de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición: **"CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N° 2562347;

Que, mediante Memorandum N°381-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita a la CPC. Matilde Quillahuaman Mamani, realizar la Liquidación Financiera de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición: **"CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N° 2562347;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N°118-2024-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, de fecha 11 de diciembre de 2024, los Liquidadores Técnico - Financiero remiten al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición: "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2562347;

Que, mediante Informe N° 0604-2024-MDSJ-OSSLI-DS/GCC, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones solicita a la Directora General de la Oficina General de Administración, la conciliación contable de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición: "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2562347;

Que, mediante Informe N°98-2024 MDSJ-OGA/MFP, de fecha 10 de enero de 2025, la Directora (E) de la Oficina de Contabilidad devuelve a la Directora General de la Oficina General de Administración, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición: "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2562347, por contener observaciones;

Que, mediante Informe N°11-2025-OGA-MDSJ/MCCA, de fecha 13 de enero de 2025, la Directora General de la Oficina General de Administración remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición: "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2562347, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 036-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 06 de febrero de 2025, el Director General De la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite a la Directora General de la Oficina General de Administración, el levantamiento de Observaciones para la conciliación contable de la Liquidación Técnico Financiero de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición: "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2562347;

Que, mediante Informe N° 009-2025-OC-MFP-MDSJ/C, de fecha 13 de febrero de 2025, la Directora (e) de la Oficina de Contabilidad remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Acta de Conciliación contable financiera de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición: "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2562347, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN FINANCIERO		
SECUENCIA FUNCIONAL N° 0114	EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2023	910,723.74
	CANON SOBRE CANON-18	910,723.74
SECUENCIA FUNCIONAL N° 0036	EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2024	9,358.30
	CANON SOBRE CANON-18	9,358.30
TOTAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL		920,082.04
TRANSFERENCIAS DE MATERIALES ENTREGADAS		0.00
TRANSFERENCIA DE MATERIALES RECIBIDAS (+)		29,520.91
ADQUISICION DE ACTIVOS (-)		1,058.07
SALDO DE MATERIALES A ALMACEN CENTRAL (-)		29,817.14
COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		918,727.74
APORTE BENEFICIARIOS (+) BIENES		0.00
APORTE BENEFICIARIO (+) SERVICIO		0.00
APORTE DE USO DE MAQUINARIA (+)		35,682.82
COSTO TOTAL REAL DEL PROYECTO EJECUTADO		954,410.56

Que, mediante Informe N° 088-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 07 de marzo de 2025, el Director General (E) De la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite a la Gerencia Municipal, el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición: "CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2562347, para la emisión del acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

(...)

PRONUNCIAMIENTO

Por tanto, la liquidación Técnica y Financiera se encuentra Conforme y expedita para su Aprobación mediante Acto Resolutivo de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2562347. Con una Ejecución Presupuestal que asciende a S/ 920,082.04 (NOVECIENTOS VEINTEMIL OCHENTA Y DOS CON 04/100 SOLES), Ejecución financiera que asciende a S/918,727.74 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 74/100 SOLES) y el Costo Final de la Inversión Asciende a S/ 954,410.56 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATRICIENTOS DIEZ CON 56/100 SOLES).

(...)

Que, mediante Opinión Legal N°78-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 24 de marzo de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto del Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición: "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2562347, en el cual concluye lo siguiente:

(...)

CONCLUSIONES

La Oficina General de Asesoría Jurídica Opina de acuerdo al análisis realizado, PROCEDE APROBAR la Liquidación Técnico - Financiera de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2562347, con una Ejecución Presupuestal que asciende a S/ 920,082.04 (NOVECIENTOS VEINTEMIL OCHENTA Y DOS CON 04/100 SOLES), Ejecución financiera que asciende a S/918,727.74 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 74/100 SOLES) y el Costo Final de la Inversión Asciende a S/ 954,410.56 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATRICIENTOS DIEZ CON 56/100 SOLES), que tiene el siguiente detalle final:

DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

Resumen de la Ejecución Presupuestal Años 2022, 2023 y 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO									
CONSOLIDADO DE EJECUCIONES PRESUPUESTALES									
EJECUCION AÑO 2023,2024									
ESPECIFIC A DEL GASTO	DETALLE	2023	2024	TOTAL EJECUCION PRESUPUES TAL	DEDUCTIVOS		ADICIONALES		EJECUCION FINAL
		META 114	META 036		SALDO DE MATERIALES (-)	MAQUINARIA S (-)	TRANSF. RECIBIDA S (+)	VALORIZAC ION DE MAQUINARI A (+)	
		18 CSC	18 CSC						
26 2 3 2 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRE	419,335.65	9,358.30	428,693.95	0.00	0.00	0.00	0.00	428,693.95
26 2 3 2 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRE	383,259.80		383,259.80	29,817.14	0.00	29,520.91	0.00	382,963.57
26 2 3 2 8	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRE	107,070.22		107,070.22	0.00	0.00	0.00	35,682.82	142,753.04
26 3 2 1 1	MAQUINAS Y EQUIPOS	1,058.07		1,058.07	0.00	1,058.07	0.00	0.00	-
26 8 1 3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
26 8 1 4 1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
26 8 1 4 2	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
26 8 1 4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
SUB TOTAL		910,723.74	9,358.30	920,082.04	29,817.14	1,058.07	29,520.91	35,682.82	954,410.56



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ

Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026

RESUMEN FINANCIERO

CONCEPTO	INCIDENCIA %								
PERSONAL	46.59%	419,335.65	9,358.30	428,693.95	0.00	0.00	0.00	0.00	428,693.95
BIENES	41.65%	383,259.80	0.00	383,259.80	29,817.14	0.00	29,520.91	0.00	382,963.57
SERVICIOS	11.64%	107,070.22	0.00	107,070.22	0.00	0.00	0.00	35,682.82	142,753.04
EXPEDIENT	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
BIENES DE	0.11%	1,058.07		1,058.07	0.00	1,058.07	0.00	0.00	
TOTAL	100.00%	910,723.74	9,358.30	920,082.04	29,817.14	1,058.07	29,520.91	35,682.82	954,410.56

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, y;

En merito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°088-2025-MDSJ/C, de fecha 17 de marzo de 2025, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición: "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) AVENIDA LA PRADERA Y CALLE UNION DE LA APV NUEVA ACROPOLIS DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2562347, ejecutada por Administración Directa, con una ejecución presupuestal de S/ 920,082.04 (Novecientos Veinte Mil Ochenta y Dos con 04/100 Soles) y Costo Final de Inversión que asciende a S/ 954,410.56 (Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 56/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

Resumen de la Ejecución Presupuestal Años 2022, 2023 y 2024

CONSOLIDADO DE EJECUCIONES PRESUPUESTALES

2023 - 2026

EJECUCION AÑO 2023,2024		2023		2024	TOTAL EJECUCION PRESUPUES TAL	DEDUCTIVOS		ADICIONALES		EJECUCION FINAL
ESPECIFIC A DEL GASTO	DETALLE	META 114	META 036	18 CSC		SALDO DE MATERIALES (-)	MAQUINARIA S (-)	TRANSF. RECIBIDA S (+)	VALORIZAC ION DE MAQUINARI A (+)	
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRE	419,335.65	9,358.30		428,693.95	0.00	0.00	0.00	0.00	428,693.95
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRE	383,259.80			383,259.80	29,817.14	0.00	29,520.91	0.00	382,963.57
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRE	107,070.22			107,070.22	0.00	0.00	0.00	35,682.82	142,753.04
2.6.3.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	1,058.07			1,058.07	0.00	1,058.07	0.00	0.00	-
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
2.6.8.1.4	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
2.6.8.1.4	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
2.6.8.1.4	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
SUB TOTAL		910,723.74	9,358.30		920,082.04	29,817.14	1,058.07	29,520.91	35,682.82	954,410.56



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



RESUMEN FINANCIERO

CONCEPTO	INCIDENCIA %								
PERSONAL	46.59%	419,335.65	9,358.30	428,693.95	0.00	0.00	0.00	0.00	428,693.95
BIENES	41.65%	383,259.80	0.00	383,259.80	29,817.14	0.00	29,520.91	0.00	382,963.57
SERVICIOS	11.64%	107,070.22	0.00	107,070.22	0.00	0.00	0.00	35,682.82	142,753.04
EXPEDIENTE	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
BIENES DE	0.11%	1,058.07		1,058.07	0.00	1,058.07	0.00	0.00	
TOTAL	100.00%	910,723.74	9,358.30	920,082.04	29,817.14	1,058.07	29,520.91	35,682.82	954,410.66



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que Gerencia de Infraestructura, realice el registro de Formato N° 09 - Cierre de Inversiones, conforme lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la Entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL